OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 16 de enero del año 2013.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de **Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la **Resolución N 3238/I.M.**, *…Art. 4°) INTEGRAR un comité de Evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de esta, de la siguiente manera: Lic.* ***NILZA PAIVA****, Jefa de Desarrollo Social, Abog.* ***JOSE STALE DENIS****, Asesor Jurídico Municipal, Sr.* ***CARLOS HERNAN DOMINGUEZ****, Jefe de la División de Adquisición y Suministro…*, para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13**, convocado para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (AD REFERENDUM EJERCICIO 2013)**, emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha Licitación Pública Nacional, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** labrada por la **UOC-MCDE**, *siendo las nueve horas con treinta minutos del día lunes 14 de enero del año dos mil trece*, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto como oferente la empresa:

- **COMERCIAL MARCO. -**

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar sí la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

Abog. José S. Denis P. Reg.: 19.161 — Carlos H. Dominguez — Lic. Nilza Paiva

- **COMERCIAL MARCO:**

CUMPLE

- 1) Formulario de Presentación de oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03
- 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 5) Planilla de Precios
- 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto
- 7) Plan de Entregas
- 8) Lista de Bienes
- 9) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 10) Constancia del SIPE
- 11) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 12) RUC
- 13) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 14) Patente Comercial
- 15) Información sobre el Oferente
- 16) Contratos Anteriores
- 17) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 18) Constancia de Inscripción en el M.J.T.
- 19) Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 20) Certificado de no encontrarse en Quiebras
- 21) Constancia de Pago IVA
- 22) Constancia de Pago de impuesto a la Renta
- 23) Estados Financieros
- 24) PBC

Seguidamente se ha procedido a la **Evaluación de la Oferta Económica** del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

COMERCIAL MARCO (Total)	**Gs. 1.194.853.920.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Ratio de Liquidez	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la oferente **CUMPLE con las Especificaciones Técnicas** exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional por ITEM, a la empresa **COMERCIAL MARCO la totalidad de los ítems "1" al "47" por valor total de Gs. 1.194.853.920 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE GUARANIES)**, por ser la única oferta económica, resultar ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME.-

Abog. José S. Denis P
Mat.: 13.101

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros
Compras

Lic. Nura Paiva
Jefa Interina
Desarrollo Social

CUADRO COMPARATIVO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

LPN Nº 04/13 Productos Alimenticios

		Municipalidad de Ciudad del Este		Comercial Marco		Cumple
Item	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	
		A) PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS				
		SECTOR PROD. DE EXT. DE LECHE DE SOJA		SECTOR PROD. DE EXT. DE LECHE DE SOJA		
1	50221101-01	Soja de Primera Estacionada, kilos	10.000	Soja de Primera Estacionada, kilos	10.000	si
2	50161509-00	Azucar blanca, kilos - en bolsas de 50 kg	70.000	Azucar blanca, kilos - en bolsas de 50 kg	70.000	si
3	50171551-00	Sal fina iodada, kilos	6.000	Sal fina iodada, kilos	6.000	si
4	12164502-00	Esencia de frutilla, envase de 1 litro	200	Esencia de frutilla, envase de 1 litro	200	si
5	12164502-00	Esencia de chocolate, envase de 1 litro	100	Esencia de chocolate, envase de 1 litro	100	si
6	12164502-00	Esencia de coco, envase de 1 litro	100	Esencia de coco, envase de 1 litro	100	si
7	12171504-00	Colorante para leche de soja, color rojo, litros	100	Colorante para leche de soja, color rojo, litros	100	si
		SECTOR PRODUCCION DE PANIFICADOS		SECTOR PRODUCCION DE PANIFICADOS		
8	50221102-00	Harina de trigo tipo 000, kg. - en bolsas de 50 kg	180.000	Harina de trigo tipo 000, kg. - en bolsas de 50 kg	180.000	si
9	50181709-00	Levadura fresca, kg.	4.500	Levadura fresca, kg.	4.500	si
10	50151514-00	Manteca vegetal, kg.	4.500	Manteca vegetal, kg.	4.500	si
11	50171551-00	Sal fina iodada, kilos	3.000	Sal fina iodada, kilos	3.000	si
12	50161509-00	Azucar blanca, kg. - en bolsas de 50 kg	2.000	Azucar blanca, kg. - en bolsas de 50 kg	2.000	si
13	50181709-00	Mejorador Unificado, kg	1.000	Mejorador Unificado, kg	1.000	si
14	12164502-00	Esencia de anís, litros	30	Esencia de anís, litros	30	si
15	12164502-00	Esencia de panetones, litros	40	Esencia de panetones, litros	40	si
16	12164502-00	Esencia de limón, litros	30	Esencia de limón, litros	30	si
		B) GUARDERIAS MUNICIPALES				
17	50161509-00	Azucar blanca, kilos - en bolsas de 50 kg	1.500	Azucar blanca, kilos - en bolsas de 50 kg	1.500	si
18	50221102-00	Harina de trigo tipo 000, kilos - en bolsas de 50 kg	1.000	Harina de trigo tipo 000, kilos - en bolsas de 50 kg	1.000	si
19	50221101-00	Arroz, kilos	1.000	Arroz, kilos	1.000	si
20	50171551-00	Sal fina iodada, kilos	390	Sal fina iodada, kilos	390	si
21	50221101-00	Locrillo, kilos	1.000	Locrillo, kilos	1.000	si
22	50192902-00	Fideos surtidos, kilos	1.000	Fideos surtidos, kilos	1.000	si
23	50221101-00	Poroto rojo, kilos	550	Poroto rojo, kilos	550	si
24	50101542-00	Almidón, kilos	230	Almidón, kilos	230	si
25	50171549-00	Yerba, kilo	500	Yerba, kilo	500	si
26	50151513-00	Aceite comestible, litros	500	Aceite comestible, litros	500	si
27	50101538-01	Cebolla blanca, kilos	500	Cebolla blanca, kilos	500	si
28	50131801-00	Queso Paraguay, kilos	500	Queso Paraguay, kilos	500	si
29	50101538-02	Zanahoria, kilos	600	Zanahoria, kilos	600	si
30	50101538-00	Ajo, kilos	280	Ajo, kilos	280	si
31	50101634-00	Naranja, kilos	3.000	Naranja, kilos	3.000	si
32	50101538-02	Tomate, kilos	1.000	Tomate, kilos	1.000	si
33	50101538-00	Locote, kilos	500	Locote, kilos	500	si

Municipalidad de Ciudad del Este
Carlos M. Domínguez
Jefe Dto. Adq. y Suministros

Abog. José S. Desis P.
Mat.: 18.161

Municipalidad de Cdad del Este
Social Cultural Desarrollo Humano
Lic. Nidia Flores
Jefa Interina
Desarrollo Social

34	50101538-01	Papa negra, kilos	500	Papa negra, kilos	500	si
35	50101538-02	Zapallo, kilos	400	Zapallo, kilos	400	si
36	50131606-00	Huevo de gallina, docena	400	Huevo de gallina, docena	400	si
37	50131702-01	Yogurt de 140 gr, Unidades	8.000	Yogurt de 140 gr, Unidades	8.000	si
38	50101634-00	Manzanas, Unidades	8.000	Manzanas, Unidades	8.000	si
39	50101634-00	Banana, kilogramos	1.000	Banana, kilogramos	1.000	si
40	50131702-00	Manteca para untar, envase de 1kilo	300	Manteca para untar, envase de 1kilo	300	si
41	50161511-00	Dulce de guayaba, envase de 1 kilo	300	Dulce de guayaba, envase de 1 kilo	300	si
42	50221102-00	Harina de maiz, kilos	700	Harina de maiz, kilos	700	si
43	50131702-01	Leche entera en cartón, envase de 1 litro	700	Leche entera en cartón, envase de 1 litro	700	si
44	50112001-01	Carnaza de primera, kilos	700	Carnaza de primera, kilos	700	si
45	50112001-01	Carne molida de primera, kilos	700	Carne molida de primera, kilos	700	si
46	50111510-00	Muslo de pollo, kilos	700	Muslo de pollo, kilos	700	si
47	50112001-00	Puchero de primera, kilos	700	Puchero de primera, kilos	700	si

Municipalidad de Ciudad del Este
Secc. Compras
Carlos A. Domínguez
Jefe Dto. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 10.101

Municipalidad de Cdad del Este
Social Cultural
Lic. Nilda Paiva
Jefa Interina
Desarrollo Social